



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID



**Comunidad  
de Madrid**

**RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE AMPLÍA DE MANERA EXTRAORDINARIA EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS UCM DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO, MASTER OFICIAL Y LICENCIATURA DEL CURSO 2016-17.**

Con fecha 22 de julio de 2016 se aprobó la Convocatoria de ayudas UCM de matrícula en estudios oficiales de Grado, Master Oficial y Licenciatura para el curso 2016-17, en cumplimiento del objetivo de que nadie quede excluido por razones económicas de la educación superior la UCM.

La Resolución de dicha Convocatoria se publicó el 31 de mayo de 2017, previa reunión de la Comisión de Selección de Ayudas de Matrícula UCM, por la que se adjudicaron las ayudas y se publicaron los listados definitivos de beneficiarios. Debido a la existencia de crédito suficiente en la correspondiente partida del presupuesto de gastos de la UCM para el ejercicio 2017, se aplicó la base 1 de la Convocatoria, incrementando el número de ayudas de matrícula de Grado de 425 hasta 550.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid aumentó la subvención en 2017 para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para estudiantes universitarios en situaciones económicas desfavorables para el curso 2016-2017.

En consecuencia, la Comisión de Selección de Ayudas de matrícula en sesión de 18 de septiembre de 2017, ha decidido ampliar de manera extraordinaria el número de ayudas de matrícula de Grado, en función del mayor crédito

disponible derivado de la incorporación de la mencionada subvención directa de la Comunidad de Madrid para este fin.

Los beneficiarios de esta ampliación de ayudas serán aquellos solicitantes que cumpliendo los requisitos de la Convocatoria, una vez ordenados por orden de puntuación, no fueron adjudicatarios de estas ayudas en la resolución de adjudicación de 31 de mayo de 2017 al resultar excluidos por fuera de cupo. El número de ayudas que se publicará con esta resolución estará condicionado a la mencionada disponibilidad presupuestaria, y será el que figure en el listado de beneficiarios que se publicará con esta Resolución.

La publicación del listado de beneficiarios surtirá efectos de notificación individual a los interesados. No obstante, se remitirá un correo electrónico informativo a los estudiantes adjudicatarios.

Esta resolución agota la vía administrativa tal como establecen los puntos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Contra esta Resolución se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, tal como se establece en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o en su caso, de la notificación del recurso de reposición.

Madrid, 18 de septiembre de 2017



Julio Contreras Rodríguez

Presidente de la Comisión y Vicerrector de Estudiantes